Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 12 JUL 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 155/2021 caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE INSUMOS SEGÚN PROTOCOLO COVID-19 PARA EL ORGANISMO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 268/2021, obrante a fojas 39/40, se adjudicó la Compra Directa Nº 29/2021, referente a la adquisición de insumos de limpieza e higiene, a la firma Superlimp S.R.L., CUIT Nº 30-71178294-6, el renglón Nº 1, por la suma de $ 6.251,00 (pesos seis mil doscientos cincuenta y uno); y a la firma Globale S.A., CUIT Nº 30-71211787-3, el renglón Nº 2, por la suma de $ 12.225,00 (pesos doce mil doscientos veinticinco).

Que con fecha 2/7/2021 se emitieron las respectivas Órdenes de Compra Nº 31/2021 y Nº 32/2021, agregadas a fojas 41/44.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar el presente gasto según Comprobante de Compras Mayores Nº 87/2021, obrante a foja 45.

Que las firmas Superlimp S.R.L. y Globale S.A., han dado cumplimiento a la contraprestación, presentando para su cancelación las facturas B Nº 0004-00006249 (v. f. 46), por la suma de $ 6.251,00 (pesos seis mil doscientos cincuenta y uno) y Nº 00012-00001555 (v. f. 47), por la suma de $ 12.225,00 (pesos doce mil doscientos veinticinco).

Que se ha verificado que los Certificados de Inscripción en el Registro de Proveedores y de Cumplimiento Fiscal, obrantes a fojas 20/21 y 23/24, se encuentran vigentes.

Que la Dirección de Administración ha prestado conformidad al servicio facturado de acuerdo a las Notas Internas Nº 1411/2021 y Nº 1412/2021,

Letra TCP – DA, ello en virtud a los lineamientos establecidos en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. Nº 64/2021 (v. f. 48/49).

Que a foja 50/51 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. Nº 64/2021.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto referente a la adquisición de insumos de limpieza e higiene, adjudicada a la firma Superlimp S.R.L. el renglón Nº 1, por la suma de $ 6.251,00 (pesos seis mil doscientos cincuenta y uno); y a la firma Globale S.A. el renglón Nº 2, por la suma de $ 12.225,00 (pesos doce mil doscientos veinticinco), ascendiendo el gasto total a la suma de $ 18.476,00 (pesos dieciocho mil cuatrocientos setenta y seis). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de las facturas B Nº 0004-00006249, a la firma Superlimp S.R.L, por la suma de $ 6.251,00 (pesos seis mil doscientos cincuenta y uno); y Nº 00012-00001555, a la firma Globale S.A., por la suma de $ 12.225,00 (pesos doce mil doscientos veinticinco), de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 2.9.100 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 287 - · /2021.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia